

QUE el Artículo 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores determina que los Contratos de Fideicomisos Mercantiles y Encargos Fiduciarios se inscribirán en el Registro del Mercado de Valores de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores;

QUE los Artículos 19 y 20 del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios prescriben que negocios fiduciarios deben inscribirse en el Registro del Mercado de Valores, el plazo y los requisitos que deben presentarse para el efecto;

QUE los Artículos 3 y 10-A del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios regulan la facultad que tienen los beneficiarios de los contratos de negocios fiduciarios para ceder sus derechos;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores, mediante informe No. ICG.MV.2006.ARMV.056. DJMV.094 de fecha 17 de abril de 2006 han emitido pronunciamiento favorable; y,

QUE el Artículo 6, literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios establece que la inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías, ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03346 de 4 de noviembre del 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores, el FIDEICOMISO MERCANTIL BRICENO X.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con esta Resolución, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se presentará a este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercados de Valores de Guayaquil, a 9 de abril de 2006

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI

2.- **CAPITAL:** \$ 800 Valor US\$ 1

3.- **OBJETO:** El CION, EXPORTA COMERCIALIZA CION DE REPUE MOTORES, EQU

Guayaquil, 17 de

Ab. R ES

RE SUPERIN

CONSTITUCION

La compañía SUM pública otorgada a tón GUAYAQUIL, e la Superintendenol 06.G.U. 003347

1.- **DOMICILIO:** Ca YAS.

2.- **CAPITAL:** Susc 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El obj CIO EXPORTA CIO COMERCIALIZA CIO DE REPUE MOTORES (...)

Guayaquil, 17 de ma

Ab. Mel ESPE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

152 **EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SU-
PERMERCADOS LA FAVORITA C.A.**

Se comunica al público que la compañía **SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.** aumentó su capital en VEINTE MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000.000,00), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1762 de 22 de mayo de 2006.

El capital actual suscrito es de CIENTO SESENTA MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 160'000.000,00) y está dividido en CIENTO SESENTA MILLONES de acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de mayo de 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**